



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional

Nº 775 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 JUN. 2012

VISTOS:

El Informe 013-2012-GRC/GA-ORH-MLM de fecha 15 de mayo de 2012 emitido por la profesional responsable de Bienestar Social de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe Nº 426-2012-GRC/GA-ORH de fecha 15 de mayo de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 15 de mayo de 2012, el Memorándum Nº 1237-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 18 de mayo de 2012, el Informe Nº 470-2012-GRC/GA-ORH de fecha 25 de mayo de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 25 de mayo de 2012, el Informe Nº 126-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 30 de mayo de 2012 emitido por la profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial, el Informe Nº 816-2012-GRC/GA-OL emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; y el Informe Nº 482-2012-GRC/GA-ORH de fecha 01 de junio de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

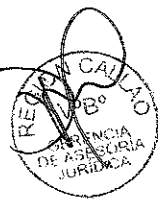
Que, el Gobierno Regional del Callao dentro su política laboral, establece en el Reglamento Interno de Trabajo que de acuerdo a las posibilidades presupuestales de la institución, los trabajadores recibirán beneficios complementarios que tiendan a mejorar su situación y/o promuevan condiciones de trabajo más satisfactorias;

Que, la Cláusula Décimo Sexta del Acta de Acuerdos y Cierre de la Etapa de Trato Directo de la Negociación Colectiva Período 2012 de fecha 02 de febrero de 2012, respecto del Pliego presentado por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional del Callao, establece con **carácter permanente** el otorgamiento de dos canastas familiares, una en los meses de julio y otra en los meses de diciembre, a través de vales de consumo por el valor unitario de S/.850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el importe antes señalado rige a partir del mes de julio del año próximo pasado, de acuerdo al Laudo Arbitral de fecha 08 de julio de 2011, el cual resuelve incrementar el valor unitario de las canastas de S/.550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) a S/.850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), diferencia que no se otorgó en su oportunidad al no contar con cobertura presupuestal, por lo que se adeuda a cada trabajador la suma de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, este beneficio representa un presupuesto de S/. 324,250.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) incluido impuestos y otras obligaciones de Ley, para ser ejecutado de conformidad a las Especificaciones Técnicas que se adjuntan.

Que, según lo indicado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario para la atención del requerimiento efectuado por la Oficina de Recursos Humanos, ascendente al monto de S/.324,250.00 nuevos soles para el otorgamiento de vales de consumo para ser canjeados por alimentos en el mes de julio de 2012, por el importe de



S/.850.00 nuevos soles, más S/.300.00 por adeudo correspondiente al mes julio de 2011, para cada uno de los trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao, resultando un importe individualizado de S/.1,150.00 Nuevos Soles. Al personal que ingresó a la entidad a partir del 01 de agosto de 2011, no le corresponderá el abono de la mencionada diferencia (S/.300.00) teniendo en cuenta que a la fecha en que resolvió incrementar el valor de la canasta familiar, no mantenían vínculo laboral con esta entidad;

Que, la adquisición de Vales de Consumo de Alimentos se encuentra comprendida en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Entidad;

De conformidad a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la **ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS EN EL MES DE JULIO DE 2012, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 324,250.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos y otras obligaciones de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA SER CANJEADOS POR ALIMENTOS EN EL MES DE JULIO DE 2012, PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, por el importe total de S/. 324,250.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos y otras obligaciones de ley, correspondiendo realizar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública, debiendo convocarse bajo la modalidad de Procedimiento Clásico y el Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de conformidad a las Especificaciones Técnicas, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, notifique debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional